

SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao- La Guajira. Junio primero (01) de dos mil veintiuno (2021).- En la fecha se le informa a la señora Juez, que la apoderada de la parte demandante allega constancia donde se evidencia que el día 08 de abril de 2021 se envió notificación personal a la demandada, sin que esta última allegara replica, quien contaba con los días 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de abril y 3, 4, 5, 6, 7, 10 de mayo para contestar la demanda pero no lo hizo. Sírvasse proveer.

(original firmado)
EDILBERTO GALARZA VILLALOBOS
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, Junio dos (02) de dos mil veintiunos (2021).

PROCESO	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO.
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE	IDELFONSO CORONEL OCHOA.
DEMANDADO	ENELDA DE LOS SANTOS PINTO OSPINO.
RADICACIÓN:	444303184001-2021-00043-00.

Visto el informe que antecede y constatado el mismo, se tendrá por notificada de la demanda a la ciudadana ENELDA DE LOS SANTOS PINTO OSPINO, dándose por no contestada la demanda en su nombre.

Por último, SE DISPONE señalar la hora de las nueve **(09:00 a. m.)**, del día **miércoles dieciséis (16) de junio de 2021**, para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C. G. P.

Se pone en conocimiento de las partes que dentro de la referida audiencia se practicarán los interrogatorios, la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la diligencia, haciéndole saber a los sujetos procesales que su inasistencia acarreará como consecuencias, las jurídicamente previstas por el numeral 4º de la norma en cita.

De igual forma se les comunica a los intervinientes que la referida diligencia se realizara de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitarias tomadas por el Gobierno Nacional con respecto al COVID- 19, por lo cual, previo a la diligencia, deberán confirmar su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

(ORIGINAL FIRMADO)

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE

EGV.